

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Resolución de 5 de julio de 2019, de la Dirección Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por la que se aprueba, a propuesta de la Comisión de Selección, la lista provisional de personas que conforman la bolsa de empleo correspondiente a la convocatoria para la constitución de bolsa de empleo externa para la cobertura temporal de puestos de Monitora o Monitor de Cocina en la Comunidad Terapéutica de La Línea, en Cádiz (BE1852MCLL).

De conformidad con lo establecido en la base sexta, apartado 3, de la Resolución de 5 de diciembre de 2018, de la Dirección Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por la que se convocan y se aprueban las bases generales y las condiciones particulares que han de regir las bolsas de empleo para las coberturas temporales de puestos, y a propuesta de la Comisión de Selección, con base en las facultades que le han sido otorgadas en la base séptima de la citada convocatoria, esta Dirección Gerencia

RESUELVE

Primero. Aprobar la lista provisional de personas que conforman la bolsa de empleo, conforme al número máximo de integrantes recogido en las condiciones particulares de la bolsa, tras la publicación de la lista definitiva de personas admitidas y excluidas y una vez realizada la comprobación y corrección de las autobaremaciones de cada candidatura por la Comisión de Selección (Anexo I).

Segundo. Ordenar la publicación de la referida lista provisional de personas que conforman la bolsa de empleo en la página web de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía (www.juntadeandalucia.es/agenciadeserviciosocialesydependencia) así como en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. El listado provisional de personas que conforman la bolsa de empleo se publicará por orden de puntuación de las baremaciones, una vez han sido revisadas por la Comisión de Selección.

Igualmente se ha tenido en cuenta a la hora de confeccionar esta lista el cupo reservado para personas con discapacidad, aunque no existan en la misma personas candidatas.

Cuarto. Las personas aspirantes podrán formular alegaciones en el plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución.

Dichas alegaciones deberán presentarse por escrito en cualquiera de los Registros de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía y en el mismo día remitir dicha documentación escaneada con registro de entrada mediante correo electrónico enviado a la siguiente cuenta alegacionesmcocina.assda@juntadeandalucia.es, con indicación de la Comunidad Terapéutica de referencia.

Quinto. Las alegaciones presentadas, que no tendrán carácter de recurso, serán estimadas o desestimadas mediante resolución de la Dirección Gerencia de la Agencia

de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía por la que se declare aprobada la lista definitiva de personas que conforman la bolsa de empleo, conforme dispone la base 6.4.

Sexto. La presente resolución no admite recurso en contra por tratarse de un acto de mero trámite. De conformidad con lo establecido en el art. 112, párrafo 2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la oposición al mismo podrá alegarse por los interesados para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento.

Sevilla, 5 de julio de 2019.- La Directora-Gerente, Gloria Espinosa de los Monteros Novo.

ANEXO I

LISTA PROVISIONAL DE PERSONAS QUE CONFORMAN LA BOLSA DE EMPLEO
(BE1852MCLL)

	CÓDIGO SOLICITUD	DNI	FORMACIÓN COMPLEMENTARIA	EXPERIENCIA PROFESIONAL	PUNTUACIÓN PROVISIONAL	ESTADO PROVISIONAL
1	LOTFZ4J5L2	****960F	40,00	49,80	89,80	ADMITIDA
2	FWLPA8V5MC	****379G	9,63	30,30	39,93	ADMITIDA
3	BE5OZN4GKE	****231W	29,25	9,00	38,25	ADMITIDA
4	4S7V9R1Y9I	****808W	23,25	0,00	23,25	ADMITIDA
5	98T0QYTXAZ	****443G	0,93	14,00	14,93	ADMITIDA
6	QKR30N7BDD	****653G	12,75	1,40	14,15	ADMITIDA
7	VPVRNHRVQN	****817M	13,50	0,50	14,00	ADMITIDA
8	H4J35GUP28	****425G	3,25	8,50	11,75	ADMITIDA
9	7DUMNLBOR6	****989W	1,10	0,00	1,10	ADMITIDA
10	LZD0VZ9PV9	****173F	0,33	0,00	0,33	ADMITIDA
11	SSIMIUT2EI	****854B	0,02	0,00	0,02	ADMITIDA
12	7WLM0R4C2	****235L	0,00	0,00	0,00	ADMITIDA
13	NUWUFI7C2Z	****047C	0,00	0,00	0,00	ADMITIDA
14	C83ORB07X	****129K	0,00	0,00	0,00	ADMITIDA
15	FF88SO80TB	****911Q	0,00	0,00	0,00	ADMITIDA
16	IFPJXY1DRA	****320R	0,00	0,00	0,00	ADMITIDA
17	NP76XJU8RE	****091A	0,00	0,00	0,00	ADMITIDA
18	Z45ZGXI2SP	****130D	0,00	0,00	0,00	ADMITIDA
19	8ZZLGG5RMQ	****057Q	0,00	0,00	0,00	ADMITIDA
20	1LE5VHXVMP	****752R	0,00	0,00	0,00	ADMITIDA
21	OSUUUV3YD1Z	****809P	0,00	0,00	0,00	ADMITIDA
22	AC6PKA6JFM	****025C	0,00	0,00	0,00	ADMITIDA
23	FBDHA5MP18	****083H	0,00	0,00	0,00	ADMITIDA
24	J6LIZRY4E	****176C	0,00	0,00	0,00	ADMITIDA
25	OGRUSR2WZ5	****872G	0,00	0,00	0,00	ADMITIDA
26	6GB70385BQ	****568N	0,00	0,00	0,00	ADMITIDA
27	RBHKAWC80	****753W	0,00	0,00	0,00	ADMITIDA